

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 24 de diciembre de 1956

Núm. 359

SUMARIO

Gobierno de la Nación	PAGINA	Gobierno de la Nación	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 30 de noviembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Ramón Armada Sabáu	8064	DECRETOS de 14 de diciembre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras que se citan	8068
Otro de 30 de noviembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Antonio Lucas Matas	8064	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 30 de noviembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Miguel Zumárraga Larrea	8064	DECRETO de 9 de noviembre de 1956 sobre adquisición de un inmueble en Ribadeo (Lugo) para sede del Centro de Enseñanza Media y Profesional	8070
Otro de 7 de diciembre de 1956 por el que se dispone pase a ejercer el mando de la Infantería Divisionaria de la División número 81 el General de Brigada de Infantería don José Pérez Pérez	8064	Otro de 3 de diciembre de 1956 por el que se jubila a don Fernando Cortés García, Jefe Superior de Administración Civil	8070
Otro de 10 de diciembre de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Carlos Taboada Sangre	8064	Otro de 5 de diciembre de 1956 por el que se nombra a don Alberto Gamero Duarte Jefe Superior de Administración Civil	8070
Otro de 11 de diciembre de 1956 por el que se dispone que el General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Joaquín Cantero Ortega pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	8065	Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se declara de interés social la ampliación e instalaciones de la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa)	8070
Otro de 12 de diciembre de 1956 por el que se dispone que el Teniente General don Rafael García-Valiño y Marcen pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Superior del Ejército	8065	Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se aprueba la adquisición de terrenos con destino a la instalación de servicios docentes del Ministerio de Educación Nacional, en Madrid	8070
Otro de 12 de diciembre de 1956 por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Pedro Méndez de Parada pase a ocupar el cargo que se expresa	8065	Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se declara de utilidad pública la adquisición de una casa por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada	8070
Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Subinspector del citado Cuerpo don Manuel Escolano Llorca	8065	Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras para la construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada)	8071
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETOS de 14 de diciembre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar los concursos de las obras que se citan	8065	Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se declaran de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, las obras de construcción del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra)	8071
Otros de 14 de diciembre de 1956 por los que se nombran, por ascenso, para ocupar las vacantes que se expresan a los señores que se mencionan	8066	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se declara jubilados a los señores que se mencionan	8066	Orden de 6 de diciembre de 1956 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática	8072
DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas a don Alejandro Mendizábal Peña	8067	MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA	
Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para «Renovación de la instalación eléctrica del muelle de las Delicias, en el puerto de Sevilla»	8067	Orden conjunta de ambos Departamentos de 21 de noviembre de 1956 por la que se convalida autorización para la venta de leche higienizada y envasada en Zaragoza a los industriales don Angel Royo Royo, don Luis Rosel Ramón y don Antonio Quílez Luesma	8072
Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por el sistema de destajos, las obras del «Segundo proyecto reformado de terminación del canal de Toro y Zamora (trozo primero)»	8067	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se nombra Presidente del Consejo de Obras Públicas a don Wifredo Delclós Lardón	8067	Orden de 18 de diciembre de 1956 por la que se determinan para el mes de noviembre de 1956 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945	8072
Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se declaran de urgente ejecución y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras de «Levantamiento topográfico de la zona regable del pantano de Bonoval»	8067	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 10 de octubre de 1956 por la que se nombra Profesoras de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan	8072
		Continuación a la Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se distribuye el crédito de 2.000.000 de pesetas para Roperos escolares	8074

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 12 de noviembre de 1956 por la que se declara vinculada a don Pedro María Alquiza Muroles la casa barata y su terreno número 17 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya de Bilbao	8075
MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden</i> de 17 de noviembre de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio López Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Galaico I» en la ría de El Ferrol del Caudillo...	8075
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. —Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial administrativo en la Delegación de Trabajo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	
8075	
GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local. —Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra)	
8076	
Modificando la clasificación de la Secretaría de Cotobad (Pontevedra)	
8076	
Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o de Cabras (Las Palmas)	
8076	
Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)	
8076	
Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo (Cáceres)	
8076	
<i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparacio-</i>	
nes.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican	
8076	
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de septiembre y octubre de 1956, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945	
8077	
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando subasta de las obras de «Terminación del embalse de Garcés para riego de las fincas de Granero Blanco o Amanece, término municipal de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife)»	
8077	
Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de compuertas para el aliviadero del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)	
8077	
Anunciando subasta de las obras de «Ampliación y reparación de la distribución de agua de Ledesma (Salamanca)»	
8078	
<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Autorizando a don Joaquín González Barba para ocupar una parcela en la zona de servicios del puerto de Huelva, con destino al establecimiento de un surtidor de gas-oil con tanque para 5.000 litros y almacén de repuestos de automóviles	
8078	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 30 de noviembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Ramón Armada Sabáu.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Ramón Armada Sabáu; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con antigüedad del día veinticuatro del actual, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Ejército de España en el Norte de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 30 de noviembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Antonio Lucas Matas.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Antonio Lucas Matas; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día veinticinco del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 30 de noviembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Miguel Zumárraga Larrea.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Miguel Zumárraga Larrea; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad del día veintisiete del actual, nombrándole Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Cartagena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 7 de diciembre de 1956 por el que se dispone pase a ejercer el mando de la Infantería Divisionaria de la División número 81 el General de Brigada de Infantería don José Pérez Pérez.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Pérez Pérez, a las Ordenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el mando de la Infantería Divisionaria de la División número ochenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 10 de diciembre de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Carlos Taboada Sangre.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Carlos Taboada Sangre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Or-

den, con la antigüedad del día ocho de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de diciembre de 1956 por el que se dispone que el General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Joaquín Cantero Ortega pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Joaquín Cantero Ortega cese en el cargo de Director de la Escuela Politécnica del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 12 de diciembre de 1956 por el que se dispone que el Teniente General don Rafael García-Valiño y Marcén pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Superior del Ejército.

Vengo en disponer que el Teniente General don Rafael García-Valiño y Marcén, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Superior del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 12 de diciembre de 1956 por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Pedro Méndez de Parada pase a ocupar el cargo que se expresa.

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Pedro Méndez Parada Jefe de Metalurgia de la Dirección General de Industria y Material, pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Politécnica del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se promueve al empleo de General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Subinspector del citado Cuerpo don Manuel Escolano Llorca.

Por existir vacante en la escala de Generales Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del General Subinspector de dicho Cuerpo don Manuel Escolano Llorca; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General Inspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 14 de diciembre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar los concursos de las obras que se citan.

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fue aprobado definitivamente el «Proyecto de la tubería de carga de toma de agua en la presa, incluso compuertas de paramento, rejilla y mecanismos de elevación en el pantano de Yesa», por su presupuesto de contrata de dos millones trescientas noventa y ocho mil tres pesetas con sesenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Proyecto, suministro y montaje de la tubería de carga de toma de agua en la presa, incluso compuertas de paramento, rejilla y mecanismos de elevación en el pantano de Yesa», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas noventa y ocho mil tres pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete fue aprobada definitivamente la «Nueva valoración del proyecto reformado de la presa de derivación del pantano de Bembezar—obras metálicas», por su presupuesto de contrata de dos millones doscientas veintinueve mil sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de la «Nueva valoración del proyecto reformado de la presa de derivación del pantano de Bembezar—obras metálicas», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas veintinueve mil sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Segundo proyecto modificado de abastecimiento de agua a Vicálvaro (incluso solución con tubería de fibro-cemento), exclusivamente red de distribución», por su presupuesto de contrata de dos millones ochocientas cuarenta mil trescientas setenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Canal de Isabel II el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Segundo proyecto modificado de abastecimiento de agua a Vicálvaro (incluso solución con tubería de fibro-cemento), exclusivamente red de distribución», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientas cuarenta mil trescientas setenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETOS de 14 de diciembre de 1956 por los que se nombra, por ascenso, para ocupar las vacantes que se expresan a los señores que se mencionan.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación, el día once del actual, de don Manuel Reymundo Tornero; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de doce del presente mes de diciembre, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Manuel Bordallo Cañizal, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por continuar en situación de supernumerario don Manuel

Bordallo Cañizal; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de doce del presente mes de diciembre, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Jesús Aldecoa y Vela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETOS de 14 de diciembre de 1956 por los que se declara jubilados a los señores que se mencionan.

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y en el Reglamento para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Luis Montes Linares, que se halla en situación de supernumerario y cumplirá la edad reglamentaria el día veintitrés del actual, fecha de su cese.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y en el Reglamento para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Manuel Reymundo Tornero, que cumplió la edad reglamentaria el día once del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mariano Corral García, Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Cami-

nos, Canales y Puertos, que cumplió la edad reglamentaria el día ocho de diciembre del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas a don Alejandro Mendizábal Peña.

En virtud de lo que determina el artículo primero del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se dictan normas para el nombramiento de Presidente del Consejo de Obras Públicas, y vacante la plaza de Vicepresidente del mismo por designación para otro cargo del que la desempeñaba, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, siguiendo las mismas normas establecidas en el Decreto anteriormente citado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro para ocupar la expresada vacante a don Alejandro Mendizábal Peña, Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para «Renovación de la instalación eléctrica del muelle de las Delicias, en el puerto de Sevilla».

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco el proyecto modificado de «Renovación de la instalación eléctrica del muelle de las Delicias, en el puerto de Sevilla», se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para «Renovación de la instalación eléctrica del muelle de las Delicias, en el puerto de Sevilla», con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial en veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por el sistema de destajos, las obras del «Segundo proyecto reformado de terminación del canal de Toro y Zamora (trozo primero)».

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Segundo proyecto reformado de terminación del canal de Toro y Zamora (trozo primero)», por su pre-

supuesto adicional de administración de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientas dieciséis pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante destajos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por el sistema de destajos, las obras del «Segundo proyecto reformado de terminación del canal de Toro y Zamora (trozo primero)», por su presupuesto adicional de ejecución por administración de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientas dieciséis pesetas con ochenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se nombra Presidente del Consejo de Obras Públicas a don Wifredo Delclós Lardón.

En virtud de lo que determina el artículo primero del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente del Consejo de Obras Públicas a don Wifredo Delclós Lardón, Vicepresidente del citado Centro Consultivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se declaran de urgente ejecución y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras de «Levantamiento topográfico de la zona regable del pantano de Bonoval».

Por Orden ministerial de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el presupuesto de gastos para el «Levantamiento topográfico de la zona regable del pantano de Bonoval» por un importe de contrata de un millón ciento cuatro mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de contrata, mediante concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento topográfico de la zona regable del pantano de Bonoval».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior por su presupuesto

de ejecución por contrata de un millón ciento cuatro mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETOS de 14 de diciembre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras que se citan.

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de la variante de la carretera local de Tranquera a Jaraba-pantano de la Tranquera», por su presupuesto de contrata de cinco millones doscientas noventa y nueve mil ciento cincuenta pesetas con diecisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de la variante de la carretera local de Tranquera a Jaraba-pantano de la Tranquera», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones doscientas noventa y nueve mil ciento cincuenta pesetas con diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Mahón (Baleares)», por su presupuesto de contrata de diez millones setecientas cincuenta y ocho mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de Mahón (Baleares)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones setecientas cincuenta y ocho mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones doscientas veinti-

sete mil quinientas once pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Zamora, excepto la estación depuradora», por su presupuesto de contrata de dieciocho millones ochocientas sesenta mil novecientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Zamora, excepto la estación depuradora», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones ochocientas sesenta mil novecientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones setecientas sesenta y ocho mil setecientas veinticuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de Brenes (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de seis millones setecientas treinta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de Brenes (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones setecientas treinta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos, de las que son a cargo del

Estado seis millones quinientas diecinueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de los manantiales de Baber y Mas-Royo en el río Mijares (Teruel)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientos noventa mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con diez céntimos, habiendo suscrito la Junta de Aguas interesada el compromiso de auxilios prescrito por Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de los manantiales de Baber y Mas-Royo en el río Mijares (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos noventa mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón doscientas sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de puente sobre la rambla del canal de la Diputación de cañada del Romero-Mazarrón (Murcia)», por su presupuesto de contrata de setecientas noventa y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas con once céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de puente sobre la rambla del canal de la Diputación de cañada del Romero-Mazarrón (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas noventa y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas con once céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de desecación de la marisma de Aznalcázar (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de once millones cuatrocientas treinta y ocho mil ciento ochenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, habiendo suscrito la Junta de Propietarios interesada el compromiso de auxilios prescrito por Orden ministerial de veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de desecación de la marisma de Aznalcázar (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones cuatrocientas treinta y ocho mil ciento ochenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones quinientas sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesetas con cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo de la variante de la carretera de Cillas a Alhama-pantano de la Tranquera», por su presupuesto de contrata de once millones ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo de la variante de la carretera de Cillas a Alhama-pantano de la Tranquera», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 9 de noviembre de 1956 sobre adquisición de un inmueble en Ribadeo (Lugo) para sede del Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Siendo necesario adquirir un inmueble para sede del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo), y señalado para tal fin por los técnicos del Patronato Nacional de estas enseñanzas, en calidad de «único», el constituido por la finca denominada «Casa del Optico», en dicha localidad, y habiéndose fiscalizado favorablemente este gasto, previos los trámites reglamentarios, por la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha dieciocho de octubre próximo pasado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para la adquisición de una finca urbana en Ribadeo (Lugo), denominada «Casa del Optico», propiedad de doña María Antonia Poncéliz García, y por un precio de ochocientos veinticinco mil pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—En dicho inmueble se instalará el Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad hasta tanto no se disponga de edificio de nueva planta destinado a tal fin, en cuyo momento el inmueble cuya adquisición se autoriza quedará transformado en Residencia-Internado afecta a dicho Centro.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 3 de diciembre de 1956 por el que se jubila a don Fernando Cortés García, Jefe Superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando Cortés García, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día dos de diciembre actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 5 de diciembre de 1956 por el que se nombra a don Alberto Gamero Duarte Jefe Superior de Administración Civil.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don Fernando Cortés García; a propuesta del Ministro de dicho Departamento,

Nombro para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día tres de los corrientes, al Jefe de Administración

de primera clase, con ascenso, don Alberto Gamero Duarte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se declara de interés social la ampliación e instalaciones de la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a todos los efectos, con carácter de preferencia especialmente calificada y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la ampliación e instalaciones de la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa), propiedad de los Padres Franciscanos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se aprueba la adquisición de terrenos con destino a la instalación de servicios docentes del Ministerio de Educación Nacional, en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario; de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, Dirección General de Propiedades e Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la adquisición de terrenos contiguos a los ya adquiridos por el Ministerio, con destino a la instalación de servicios docentes del Departamento en el Valle de Amaniel, detrás del Cementerio de San Martín, en esta capital, por el precio total de ocho millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Artículo segundo.—El importe de esta adquisición se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se declara de utilidad pública la adquisición de una casa por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de utilidad pública la adquisición por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, y para el Estado, de la casa señalada con el número treinta y dos de la calle Real, de la misma, a los efectos que señala el artículo noveno de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La citada casa, propiedad de don José Ibáñez Castillo, consta de tres cuerpos de alzada, con su torre, que se eleva sobre la planta de ciento seis metros cuadrados y sesenta y dos decímetros; linda: por Sallente, con la calle en que se sitúa; por la derecha, entrando, con la casa número treinta y seis, que fué de don Manuel Carmona Gómez, y por la espalda e izquierda, con terrenos del secano de la Alhambra, propiedad del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras para la construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Autorizado el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de diecisiete de septiembre), para crear en Baza (Granada) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera, dicha creación fué llevada a cabo por Orden ministerial de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del trece de abril).

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veinticuatro de septiembre) se aprobó el proyecto de construcción de una nave de talleres en aquel Centro, y habiendo encomendado previamente la Dirección General de Enseñanza Laboral a la Asesoría Técnica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional que examinase y propusiese aquellas fincas más apropiadas para la construcción de referencia, fué designada al efecto una, propiedad de don Francisco Ferrer Morenate, de novecientos metros cuadrados de extensión, sita en aquel término municipal y lindante: al Norte, con finca del mismo propietario; al Este, con la carretera de Baza a Huércal-Overa; al Oeste, con camino viejo de Baza a Caniles, y al Sur, con construcciones del Patronato de Santa Adela.

Habiéndose negado el propietario de dicha parcela a su venta, y siendo por otra parte de realización urgente la construcción de la citada nave de talleres,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgencia, a efectos de la aplicación de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras de construcción de una nave de talleres para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), cuyo proyecto, redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador, asciende a la cantidad de un millón setenta y cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con un céntimo.

Artículo segundo.—Se declaran aplicables los preceptos de la referida Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a la expropiación de la parcela reseñada del mencionado término municipal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se declaran de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, las obras de construcción del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra).

Autorizado el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto de veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veintinueve), para crear en Marín (Pontevedra) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad marítimo-pesquera, dicha creación fué llevada a cabo por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del diecinueve de marzo).

Por Orden ministerial de veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis se aprobó el proyecto para construir de nueva planta el inmueble que ocupará el Centro, y acto seguido la Corporación Municipal procedió a elegir el solar más apropiado para tal edificación, designándose al efecto las parcelas sitas en aquel término municipal, parcelas denominadas «Raposeiras», «Monterrón» y «Marín», propiedad de don Isidro Rey, don Manuel y don Celso Losada, doña Manuela de los Santos Zapatero, herederos de don Antonio del Río, don Angel Santos Piñeiro, doña Lucrecia Portas, don José Estévez Rodríguez, don José Esperón Landín, doña Teresa Brea Dávila, don Santiago Moredo y propietario desconocido, por una superficie respectiva de ochenta y cuatro, cuatrocientos cinco, setecientos cincuenta, cuatrocientos veinte, mil cincuenta, mil setenta y ocho, ochocientos cuarenta, novecientos noventa y dos, cuatrocientos cuarenta y siete, doscientos ochenta y cinco y cincuenta y seis metros cuadrados, sumando un total la superficie de seis mil cuatrocientos veinte metros cuadrados; fincas todas ellas reseñadas con los números uno al once del plano parcelario levantado por el Exceientísimo Ayuntamiento de Marín.

Fracasadas las gestiones de venta de las mismas realizadas por el Excelentísimo Ayuntamiento, quien para el fin indicado posteriormente los cedería al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; habiéndose solicitado un precio notablemente excesivo al valor real de los terrenos; no estando debidamente justificada la propiedad en algún caso, y siendo, por otra parte, de realización urgente las obras de construcción del Centro proyectado.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgencia, a efectos de aplicación de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra), aprobadas por Orden ministerial de veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, según proyecto redactado por don Enrique Alvarez Salas, por un presupuesto de cuatro millones ciento noventa y tres mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—Se declaran aplicables los preceptos de la referida Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a la expropiación de las parcelas sitas en aquel término municipal reseñadas anteriormente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 6 de diciembre de 1956 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo prescrito en el artículo 36 del Reglamento de la Escuela Diplomática, de 21 de octubre de 1955, y en la norma novena de la Orden de 20 de octubre del presente año, y de acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para cubrir quince plazas de ingreso en la Escuela Diplomática, quede constituido de la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. Embajador don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas, Director de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Germán Burriel Rodríguez, Ministro Plenipotenciario, Profesor de Derecho Consular de la Escuela Diplomática.

Sr. D. Antonio de Luna García, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Sr. D. Luis de Sosa Pérez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Sr. D. Alberto Pascual Villar, Secretario de Embajada, Profesor Auxiliar de Política Exterior de la Escuela Diplomática.

Sr. D. Francisco de Paula García Gómez, de la Oficina de Interpretación de Lenguas de este Ministerio; y

Sr. D. Vicente Pérez Santallestra, Secretario de Embajada, que actuará como Secretario del Tribunal.

Asimismo se designa al Sr. D. Juan Iturralde y de Pedro, Marqués de Robledo de Chavela, Secretario de Embajada, como suplente de los miembros del Tribunal pertenecientes a la Carrera Diplomática, y al Sr. D. Eugenio Pérez Botija, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, como suplente de los Vocales Catedráticos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 21 de noviembre de 1956 por la que se convalida autorización para la venta de leche higienizada y envasada en Zaragoza a los industriales don Angel Royo Royo, don Luis Rosel Ramón y don Antonio Quilez Luesma.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de convalidación de las industrias de higienización de leche propiedad de don Angel Royo Royo, don Luis Rosel Ramón y don Antonio Quilez Luesma, solicitadas al amparo del artículo 44 del Reglamento aprobado por Orden conjunta de estos Ministerios de 31 de julio de 1952, de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

La convalidación de las industrias, propiedad, respectivamente, de don Angel Royo Royo, don Luis Rosel Ramón y don Antonio Quilez Luesma para el abastecimiento de Zaragoza capital con leche higienizada y envasada. Estas convalidaciones quedan supeditadas a las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas industrias, una vez en marcha las Centrales Lecheras de Zaragoza, solamente podrán concurrir al bastecimiento de dicha capital con la cantidad máxima diaria por cada una de ellas de 2.000 litros de leche.

2.ª Desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las industrias convalidadas quedarán sometidas a la fiscalización de la Comisión Consultiva Provincial de Zaragoza a los efectos del Reglamento de 31 de julio de 1952, y deberán, en un plazo que termina el 31 de diciembre de 1957, introducir en sus construcciones e instalaciones las modificaciones e mejoras necesarias para que respondan a lo dispuesto en el anteriormente citado Reglamento, siendo motivo de anulación

de la presente convalidación el incumplimiento de esta obligación en el plazo fijado.

Lo que comunicamos a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ CAVESTANY

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Zaragoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se determinan para el mes de noviembre de 1956 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Ilmos. Sres.: Visto lo establecido en el artículo segundo y en el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio).

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Visto lo establecido por el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y por la Orden del indicado Ministerio de la misma fecha, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre siguiente, por los que se ha modificado la aporta-

ción de las Empresas al financiamiento de los seguros sociales, así como el cuadro de remuneraciones para los distintos asalariados y la distribución de zonas laborales.

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de noviembre del corriente año se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados por Orden de 16 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre) para los meses de septiembre y octubre de dicho año, a excepción del índice correspondiente a la «mano de obra» para el que se fija el valor 595.127.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1956.—Por delegación, M. Navarro Rubio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se nombra Profesoras de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12)

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese y nombramiento del personal de Enseñanzas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se expresan:

ALICANTE

Corte: Cesa doña Josefina Beltrá Catalá; se nombra a doña Angeles Alonso Rodríguez de Tembleque.

Cocina: Cesa doña María Luis Codina García; se nombra a doña Mercedes Martínez Serrano.

ANTEQUERA

Labores: Cesa doña Rosario García Trillo; se nombra a doña María Luisa Ramos Pacheco.

ARANDA DE DUERO

Labores: Cesa doña Angeles Mina del Pino; se nombra a doña Pilar Remacha Oida.

BARCELONA «Maragall»

Labores: Cesa doña Pilar Aceña de la Cueva; se nombra a doña Carmen Textador Masó.

BARCELONA «Montserrat»

Corte: Cesa doña Aurea del Rey Masá; se nombra a doña Pilar Fells Querol.

BARCELONA «Verdaguer»

Corte: Cesa doña Mercedes Capdevila Bergés; se nombra a doña Consuelo Cano Manich.

BILBAO

Corte: Cesa doña Eurora Castaño Arana; se nombra a doña María Luisa Pérez Perea.

Música: Cesa doña Pilar Torcal Simón; se nombra a doña Soledad Esquibela.

BURGOS

Labores: Cesa doña Consuelo Vivar Blanco; se nombra a doña Carmen Sánchez Pascual.

Cocina: Cesa doña Avelina Andújar Espino; se nombra a doña Ana María Eroles Campomar.

CALATAYUD

Directora: Cesa doña Esperanza Jordá Goñi; se nombra a doña Elisa Borobia Muñoz.

CARTAGENA

Cocina: Cesa doña Dolores Inglés Santa Cruz; se nombra a doña Dolores Inglés Mantatesy.

CASTELLÓN

Música: Cesa doña Gloria Gallén Dolz; se nombra a doña Virginia Arnáu Gomis.

CEUTA

Labores: Cesa doña Pastora Pacheco Gómez; se nombra a doña Marina Cachinero Reina.

Cocina: Cesa doña Carmen González Martín; se nombra a doña Mercedes Sáez Soto.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Música: Cesa doña Carmen Tejeiro Yáñez; se nombra a doña Eugenia Yáñez Moide.

GRANADA

Música: Cesa doña María Redondo Rodríguez; se nombra a doña Carmen Espín Lara.

GERONA

Corte: Cesa doña María Luz Prior Canales; se nombra a doña Lucía Ribas Bonet.

GIJÓN

Labores: Cesa doña Concepción Alvarez Estévez; se nombra a doña Sara Costales Vega.

HUELVA

Música: Cesa doña Angelina Ruciera Marte; se nombra a doña Encarnación Repiso Carrasco.

HUESCA

Cocina: Cesa doña María Teresa San Miguel de la Hoz; se nombra a doña Eutimia Bull Pallás.

JAÉN

Labores: Cesa doña Isabel Serrano Medina; se nombra a doña Carmen Gutiérrez González.

JEREZ DE LA FRONTERA

Directora: Cesa doña Demetria Fernández Gutiérrez; se nombra a doña Regla Naval Izquierdo.

LA LAGUNA

Directora: Cesa doña Dolores Campos Manrubia; se nombra a doña Lucrecia Hernández González.

Música: Cesa doña Ofelia Navarro Pinto; se nombra a doña Carmen Bultraguero.

LAS PALMAS

Corte: Cesa doña Catalina Agulló Ferrer; se nombra a doña Carmen Lleó Cárdenas.

LOGROÑO

Labores: Cesa doña Africa Lázaro Marín; se nombra a doña Ana María Calvo Ocón.

LORCA

Labores: Cesa doña Evangelina Fernández Plazas; se nombra a doña Rosario Martínez García.

LUGO

Trabajos anuales: Cesa doña Elena Mínguez Arias; se nombra a doña Purificación Díaz Mato.

Corte: Cesa doña Felisa Fuentes Somorrosto; se nombra a doña Milagros Seljas García.

MADRID «Beatriz Galindo»

Secretaría: Cesa doña Carlota Sanz López; se nombra a doña Carmen Ruiz Calzada.

MAHÓN

Labores: Cesa doña Angeles Pous Tutó; se nombra a doña Concepción Pous Lluch.

MÁLAGA

Directora: Cesa doña Felisa Azparren Gaztambide; se nombra a doña Dolores Martínez Hernández.

MÉRIDA

Labores: Cesa doña Concepción Pastor Carrizosa; se nombra a doña Emilia Matador Sanz.

Música: Cesa doña Pilar Laullón Ledesma; se nombra a doña María del Carmen Alvarez Hernández.

ORENSE

Trabajos manuales: Cesa doña Justa Fe López Rego; se nombra a doña Esperanza Niño Martín.

PAMPLONA

Labores: Cesa doña Cecilia Labiano Villanueva; se nombra a doña Carmen Ramírez Uribiola.

PONTEVEDRA

Corte: Cesa doña Concepción Pedrosa Vilanova; se nombra a doña Elina García Fontón

Cocina: Cesa doña Carmen Rosa Sánchez Hernández; se nombra a doña Concepción Pedrosa Vilanova.

REQUENA

Cocina: Cesa doña Carmen Iborra Pérez; se nombra a doña Encarnación Sirvent.

SANTANDER

Cocina: Cesa doña Josefina Mier García; se nombra a doña Visitación Fernández Regatillo Basave.

SANTIAGO

Corte: Cesa doña María Luisa Praga Iriasaures; se nombra a doña Rosalía González Albaronado.

TARRAGONA

Cocina: Cesa doña María Masplá Alsina; se nombra a doña Teresa Galea Garrido.

TENERIFE

Corte: Cesa doña Concepción Castro Bello; se nombra a doña Josefa García Vivas.

TOLEDO

Cocina: Cesa doña María Dolores Ramírez Trigueros; se nombra a doña Sagrario Nieto.

VIITORIA

Cocina: Cesa doña Carmen Ortiz Sotén; se nombra a doña Carmen Sobrón Fernández.

Corte: Cesa doña Pilar Bermejo de Segura; se nombra a doña María Teresa Lucio Villumbrales.

Las Directoras nombradas para los Institutos de Calatayud, Jerez de la Frontera, La Laguna y Málaga percibirán además de la dotación que les corresponde, con cargo al primer Escalafón del Magistrado la gratificación anual de 3 000 pesetas, referidas al capítulo primero artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto 19, del vigente presupuesto a partir de su toma de posesión y previo cese de las anteriores.

Las Profesoras nombradas por la presente Orden para los Institutos «Montserrat» de Barcelona y Lugo percibirán el sueldo anual de 7.680 pesetas o la gratificación de 4 800, con cargo al capítulo primero artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto séptimo; las de Mahón y Requena, la remuneración de 4 000 pesetas referidas al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto quinto, y las restantes Profesoras igual remuneración de 4 000 pesetas anuales con cargo al capítulo primero artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconceptos 14, 16 y 18, del referido presupuesto, que les serán acreditadas igualmente a partir de la fecha de su toma de posesión y previo cese de las anteriores.

Estos nombramientos se confieren con carácter interino y en tanto las necesidades de las enseñanzas así lo exijan o no se formule propuesta de remoción del cargo por la Sección Femenina.

En las certificaciones de las tomas de posesión de las nombradas será consignado, si optan, cuando proceda, por percibir la mencionada remuneración en el concepto de sueldo o de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Continuación a la Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se distribuye el crédito de 2.000.000 de pesetas para Roperos escolares.

	Pesetas		Pesetas
TOLEDO			
NACIONALES			
Escuela graduada de niñas de Ocaña	600	Escuela unitaria de niñas número 8 de Tabernes de Valldigna	400
Escuela graduada de niños de Ocaña	600	Escuela unitaria de niñas número 9 de Tabernes de Valldigna	400
Escuela unitaria de niñas num. 1, Puente del Arzobispo.	500	Escuela de párvulos número 1 de Tabernes de Valldigna.	400
Escuela unitaria de niñas num. 2, Puente del Arzobispo.	500	Escuela de párvulos número 2 de Tabernes de Valldigna.	400
Escuela graduada de niñas de Santa Cruz de la Zarza	600	Escuela graduada de niñas, calle del Convento de Torrente	900
Escuela graduada de niñas y párvulos de Tembleque	800	Escuela graduada de niñas «Lope de Vega», de Torrente.	1.200
Escuela graduada de niños de Tembleque	600	Escuela unitaria de niñas número 3, de Torrente	500
Escuela graduada de niñas, aneja a la del Magisterio, de la capital	600	Escuela graduada de niñas «El Salvador», de Utiel	900
Escuela graduada de niñas «Santa Isabel», de la capital.	800	Escuela graduada de niñas, aneja a la del Magisterio, de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas «San Juan de Dios» de la capital	600	Escuela graduada de niñas «Balmes», de la capital	1.500
Escuela unitaria de niñas de Solanilla-Toledo	600	Escuela graduada de niños «Beato Juan de Ribera», de la capital	1.300
Escuela de párvulos número 1, de la capital	600	Escuela graduada de niñas «Carolina Alvarez», de la capital	900
Escuela de párvulos número 3, «San Juan de Dios», de la capital	600	Escuela graduada de niñas «Cervantes», de la capital	1.100
Escuela graduada de niñas de Villarrubia de Santiago	1.000	Escuela graduada de niños «Cervantes», de la capital	1.500
Escuela graduada de niños de Villarrubia de Santiago	1.000	Escuela graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital	1.000
PATRONATOS			
Escuelas parroquiales de niñas «Santos Justo y Pastor», de la capital	500	Escuela graduada de niños «Dr. O'óriz», de la capital	700
Escuela parroquial de niñas «Santiago el Mayor», de la capital	500	Escuela graduada de niños «Enrique Terrasa», de la capital	2.100
SUBVENCIONADAS			
Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados», de Noblejas	300	Escuela graduada de niñas «Luis Vives», de la capital.	1.400
Colegio de las RR. Cistercienses de San Benito, de Talavera de la Reina	300	Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital	1.000
Escuela de «La Milagrosa», de Talavera de la Reina	300	Escuela graduada de niños «Sagrada Familia», de la capital	900
Colegio de «Nuestra Señora de la Piedad», de Villanueva de Alcarçete	300	Escuela graduada de niños «San Francisco Javier», de la capital	1.200
VALENCIA			
NACIONALES			
Escuela unitaria número 2, de Alcuas	500	Escuela graduada de niñas «San José de Calasanz», de la capital	1.500
Escuela graduada de niñas «Julio Tenas», de Alcira	800	Escuela graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas «Ramón Laporta», de Alcira.	800	Escuela graduada de niñas «Santiago Apóstol», de la capital	700
Escuela graduada de niñas «Sta. Bárbara», de Benifayó.	1.000	Escuela graduada de niñas número 15, de la capital	800
Escuela graduada de niños «Salvador Tuset», de Benicarlup-Valencia	500	Escuela graduada de niñas número 16, de la capital	1.200
Escuela graduada de niños de Beniopa	500	Escuela graduada de niñas número 17, de la capital	1.100
Escuela graduada de niños de Canals	600	Escuela graduada de niñas número 18, «Cruz Cubierta», de la capital	600
Escuela graduada de niñas «Navarro Darás», de Carcagente	1.000	Escuela graduada de niñas «Sta. Teresa», de la capital.	700
Escuela graduada de niños «Navarro Darás», de Carcagente	1.000	Escuela graduada de niños «Teodoro Llorente», de la capital	1.000
Escuela unitaria de niñas número 4, de Carcagente	400	Escuela unitaria de niños número 12, de la capital	500
Escuela graduada de niñas de Carlet	900	Escuela unitaria de niños número 38, de la capital	500
Escuela unitaria de niños número 1, de Cofrentes	500	Escuela unitaria de niños número 39, de la capital	400
Escuela graduada de niñas «Agustín Oliver», de Cullera.	1.000	Escuela graduada de niñas «Federico Mayo», de la capital	1.200
Escuela unitaria de niñas número 2, de Cullera	400	Escuela unitaria de niñas número 8, de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 3, de Cullera	400	Escuela unitaria de niños número 63, de la capital	500
Escuela de párvulos número 1, de Cullera	400	Escuela de párvulos número 13, de la capital	500
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de Gandía	800	Escuela de párvulos número 14, de la capital	400
Escuela graduada de niños «Cervantes», de Gandía	800	Escuela de párvulos número 15, de la capital	500
Escuela graduada de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía	1.000	PATRONATOS	
Escuela graduada de niños «San Francisco de Borja», de Gandía	900	Escuela parroquial de niños número 1, «La Purísima Concepción», de la capital	700
Escuela graduada de niños de Godella	800	Escuela parroquial de niñas número 1, de Carcagente.	400
Escuela graduada de niños «Papa Alejandro VI», Játiva.	600	Escuela unitaria de niñas número 2, «Sagrada Familia» de Manises	500
Escuela unitaria de niños número 2, de Játiva	400	Escuela unitaria de niñas número 3, «Sagrada Familia», de Manises	500
Escuela graduada de niñas de Liria	1.700	Escuela unitaria de niñas número 4, «Sagrada Familia», de Manises	500
Escuela graduada de niñas de Paterna	1.000	Escuela unitaria de niñas número 5, «Sagrada Familia», de Manises	500
Escuela graduada de niños de Paterna	1.200	Escuelas del Patronato de la «Juventud Obrera», de la capital	1.200
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de Sueca	700	Escuela unitaria de niños del Patronato de «Nuestra Señora de los Desamparados», Caballeros, 27, de la capital	1.500
Escuela unitaria de niñas número 1 de Tabernes de Valldigna	400	Escuelas parroquiales de niños números 1 y 2, de «San Juan y San Vicente» de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 3 de Tabernes de Valldigna	400	Escuela unitaria de niñas número 1 de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital	500
Escuela unitaria de niñas número 5 de Tabernes de Valldigna	400	Escuela unitaria de niñas número 2 de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital	500
Escuela unitaria de niñas número 6 de Tabernes de Valldigna	400	Escuela unitaria de niñas número 3 de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital	500
Escuela unitaria de niñas número 7 de Tabernes de Valldigna	400	Escuela parroquial de niñas número 1 de «Santa Catalina y San Agustín», de la capital	400
		Escuela parroquial de niñas número 2 de «Santa Catalina y San Agustín», de la capital	400

	Pesetas		Pesetas
Escuelas parroquiales de niños y niñas «Santo Angel Custodion», de la capital	400	Escuela unitaria de niños número 2 «Tendetes», del Grupo de Viviendas «San Juan Bosco», de la capital	500
Escuela parroquial de niñas de Ventas de Valbona	400	Escuela de párvulos número 1 del Grupo de Viviendas «San Juan Bosco», de la capital	500
Escuela unitaria de niños «Virgen del Puig», de la capital	400	Escuela de párvulos número 2 del Grupo de Viviendas «San Juan Bosco», de la capital	500
Escuela de párvulos «Virgen del Puig», de la capital	500	Escuela unitaria de niñas número 2 del Grupo de Viviendas «San Juan Bosco», de la capital	500
Escuela unitaria de niñas «Virgen del Puig», de la capital	500	Escuela graduada del Colegio de «San José», avenida de Fernando el Católico, 70, de la capital	1.200
Escuela unitaria de niñas número 1 del Grupo de Viviendas «San Juan Bosco» de la capital	500	Escuela unitaria del Grupo de Protección de Menores	
Escuela unitaria de niños número 1 del Grupo de Viviendas «San Juan Bosco», de la capital	500		

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de noviembre de 1956 por la que se declara vinculada a don Pedro María Alquiza Muroles la casa barata y su terreno número 17, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casos Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro María Alquiza Muroles, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 17 del barrio de Zurbarán, de la antiglesia de Begoña, construida por la Sociedad Cooperativa de Casos Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, de Bilbao;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de su padre, don Ramón Alquiza Arriola, y lo acredita con la escritura de donación, hecha en Bilbao, a 21 de marzo de 1956, ante don Carlos Babontin, bajo el número 799 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de diciembre de 1928, ante don Agustín Malfaz Illera, asciende a 19.584,97 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Esté Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Pedro María Alquiza Muroles la casa barata y su terreno número 17, del barrio de Zurbarán, de la antiglesia de Begoña, construida por la Sociedad Cooperativa de Casos Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, de Bilbao, que es la finca número 1.675 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 67, libro 47, de Begoña, folio 65, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de

diciembre de 1928, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.—Por delegación, Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de noviembre de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio López Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Galaico I», en la ría de El Ferrol del Caudillo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio López Sánchez, vecino de La Coruña, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Galaico I», situado en la zona denominada Punta Promontorio, entre Punta Leira y la Ensenada de la Barca (ría de El Ferrol del Caudillo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y e. Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial administrativo en la Delegación de Trabajo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en la Delegación de Trabajo de Guinea una plaza de Oficial Administrativo, dotada con los emolumentos globales de cincuenta mil setecientas pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Auxiliares de los Cuerpos Auxiliar de Trabajo o del Administrativo de la zona norte de Marruecos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración colonial.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—entro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Hoja de servicios, calificada, o documento equivalente.

2.º Certificación de nacimiento legalizada, si está expedida fuera del territorio de Madrid.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta expedido por las autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial acreditando que no padece defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobre sueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos, y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra), oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por el Gobierno Civil, y considerando que las razones acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero próximo, la Secretaría del Ayuntamiento de Rodeiro en la siguiente forma:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
48. Rodeiro	6. ^a	20.000

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de abril de 1955, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la Secretaría de Cotobad (Pontevedra).

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cotobad (Pontevedra), oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por el Gobierno Civil, y considerando que las razones acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero próximo, la Secretaría de Cotobad en la siguiente forma:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
12. Cotobad	6. ^a	20.000

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de abril de 1955, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o de Cabras (Las Palmas).

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o de Cabras (Las Palmas), oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por el Gobierno Civil, y considerando que las razones acreditadas en el expediente jus-

tifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar con efectos desde 1 de octubre próximo pasado, la Secretaría del Ayuntamiento citado en la siguiente forma:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
19. Puerto de Cabras o del Rosario	5. ^a	26.250

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3 de julio de 1954, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y por el Gobierno Civil, y considerando que las razones acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero próximo la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en la siguiente forma:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
21. San Bartolomé de Tirajana	6. ^a	20.000

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3 de julio de 1954, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo (Cáceres).

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo (Cáceres), oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por el Gobierno Civil, y considerando que las razones acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1957, la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo en la siguiente forma:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
201. Valdecañas de Tajo ...	11. ^a	12.500

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de julio de 1954, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 10 de febrero de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras del Grupo escolar en Esparragosa de la Serena (Badajoz), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 6, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Extremadura, Generalísimo Franco, 21, Castuera (Badajoz), todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 690.482.50), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen setenta y siete mil seiscientos seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (77.906.54 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de seiscientos doce mil ochocientos setenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos (pesetas 612.875.96).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de doce mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (12.257.51 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El Licitador,
(Firmado.)

En todo caso se ha de constar el nombre y apellido de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como de estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y, en su caso, artículo 5.º de la Ley de 13 de mayo de 1955.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número teléfono actuando en nombre (propio o de la persona o Entidad a quien represente), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha de de 1956, para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acta de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante la Mesa de adjudicación, presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo, los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base 5.ª, así como aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos, correspondien-

tes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomados en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aún así no se resolviese el empate se adjudicará la obra por sorteo, realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general, José Macián.
4.992-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de septiembre y octubre de 1956, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Vista la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1956 por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de septiembre y octubre del corriente año, con la aplicación restringida que en la misma se indica,

Esta Dirección General participa a vuestra señoría que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en los meses de septiembre y octubre del corriente año, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán los dispuestos para los meses de julio y agosto de 1956 por circular de esta Dirección General de 11 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre de 1956).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General,

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Terminación del embalse de Graneros para riego de las fincas de Graneros Blanco o Amance, término municipal de Gúa de Isora (Santa Cruz de Tenerife)».

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.580.395,69 pesetas.

La fianza provisional, a 28.706 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de febrero de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 18 de diciembre de 1956.—El Director general.
4.997.—A. C.

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de compuertas para el aliviadero del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 18 de febrero de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las

horas de oficina. proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 5.700.000 pesetas.

La fianza provisional, a 87.000 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de febrero de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Director general.
4.999.—A. C.

Anunciando subasta de las obras de Ampliación y reparación de la distribución de agua de Ledesma (Saizamanca).

Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 680.274,33 pesetas.

La fianza provisional, a 13.606 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de enero de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—El Director general.
4.998.—A. C.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Joaquín González Barba para ocupar una parcela en la zona de servicios del puerto de Huelva, con destino al establecimiento de un surtidor de gas-oil con tanque para 5.000 litros y almacén de repuestos de automóviles.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Huelva, a instancia de don Joaquín González Barba, en solicitud de autorización para ocupar terrenos de la zona de servicios del puerto de Huelva, con destino a la instalación de un surtidor de gas-oil con tanque de 5.000 litros y almacén de repuestos de automóviles, remitido por la expresada Jefatura con su informe y comunicación de fecha 3 de octubre de 1956;

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en

el Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos;

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra lo solicitado, ni por Corporaciones ni por particulares interesados;

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión de que se trata la Comandancia Militar de Marina, la Junta de Obras del Puerto, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y la Dirección General de Navegación;

Considerando que, en el caso presente, por tratarse de la ocupación de una parcela dentro de la zona de servicios del puerto, se podría acceder a lo solicitado, otorgando la autorización a título precario, sin cesión del dominio del Estado, ni de ninguna de las facultades dominicales y sin derecho a indemnización alguna en el caso de que fuera necesaria la ocupación de los terrenos que se pretende, para la ejecución de las obras por el Estado, por lo que entre las condiciones que pudieran imponerse sería procedente exceptuar las prevenidas en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos;

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento particular, por el que el concesionario obtendrá beneficios con el disfrute de terrenos de la zona de servicios, debe otorgarse la concesión a título oneroso y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar un canon, que puede fijarse en nueve pesetas por metro cuadrado y año, según propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Joaquín González Barba para ocupar una parcela de 533 metros cuadrados en terrenos de la zona de servicios del puerto de Huelva, con destino al establecimiento de un surtidor de gas-oil con tanque para 5.000 litros y almacén de repuestos de automóviles.

Las dimensiones y situación de la parcela serán las fijadas en el acta y plano de deslinde levantado en 12 de abril de 1955.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrito en 31 de agosto de 1954, por el Ingeniero de Caminos don José Cámara Rica, que ha servido de base a la información del expediente. La Jefatura de Obras Públicas de Huelva, oyendo a la Dirección facultativa del puerto, podrá aprobar las modificaciones de detalle que considere justificadas.

3.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras e instalaciones ejecutadas a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligado el autorizado a mantenerlos en buen estado y en condiciones de su normal utilización.

4.ª Se otorga esta autorización en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin plazo determinado, sin cesión alguna del dominio del Estado, ni de ninguno de sus derechos y facultades dominicales, y sin que le sea aplicable lo prevenido en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos y concordantes del Reglamento para su aplicación.

5.ª El autorizado elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la autorización con arreglo a

lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorización. Del cumplimiento de esta prescripción deberá darse cuenta a la superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

6.ª Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de cuatro meses, a partir de la presente resolución y quedar terminadas a los dos años de la expresada fecha. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el autorizado, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El autorizado quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo, que se verificará con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Huelva, se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán remitidos a la aprobación de la superioridad.

8.ª Terminadas las obras el autorizado lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas y Dirección de las Obras del Puerto, obligándose el autorizado a conservarlas en buen estado y a ejecutar las obras que ordene la Jefatura para que las instalaciones se reciban en las debidas condiciones sanitarias y de seguridad.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del autorizado.

10. El autorizado abonará por semestres adelantados a la Junta de Obras del Puerto de Huelva un canon de nueve pesetas por metro cuadrado y año. Dicho canon será revisable cuando la Administración considere que concurren circunstancias que lo justifiquen.

11. El autorizado queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a lo que sea aplicable a esta autorización del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia del litoral y salvamento, así como a someterse a las disposiciones en vigor en el puerto de Huelva, y a las que en lo sucesivo se dicten para la explotación, utilización y conservación del mismo.

12. La falta de cumplimiento, por parte del autorizado, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta autorización y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Ingeniero Director del Puerto de Huelva y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva.